

**13783** ORDEN de 26 de mayo de 1979 por la que se dispone el cese, por pase a otro destino, de diversos Subdirectores generales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de los señores que a continuación se indican, en los cargos expresados seguidamente:

Don José Luis López Vilas.—Subdirector general para la Inspección de Salud.

Don Alberto Gutiérrez Reñón.—Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado para la Seguridad Social.

Don Alberto de Pereda Mateos.—Subdirector general de Coordinación de la Secretaría de Estado para la Seguridad Social.

Don José Manuel Medrano Almendros.—Subdirector general de Coordinación de Servicios de la Subsecretaría del Departamento.

Don Gerardo Clavero González.—Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1979.

ROVIRA TARAZONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**13784** ORDEN de 26 de mayo de 1979 por la que se dispone el nombramiento de diversos Subdirectores generales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los señores que a continuación se indican para los cargos que se expresan seguidamente, con las obligaciones y derechos inherentes a los mismos:

Don Gerardo Clavero González.—Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado para la Sanidad.

Don José Manuel Medrano Almendros.—Subdirector general de Coordinación de la Secretaría de Estado para la Sanidad.

Don José Luis López Vilas.—Subdirector general para la Inspección de Sanidad.

Don Alberto de Pereda Mateos.—Subdirector general de Coordinación de Servicios de la Subsecretaría del Departamento.

Don Carlos López-Monís de Cavo.—Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1979.

ROVIRA TARAZONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**13785** RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se nombra funcionarios de la Escala de Administrativos de dicho Organismo.

Consecuente a lo dispuesto en el Decreto 3478/1974, de 20 de diciembre, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1978 por la que se elevan a definitivas las relaciones de los funcionarios de este Organismo afectados por la disposición transitoria del referido Decreto, se hacen públicos los nombramientos de los funcionarios que a continuación se indican, que se integran en la escala de Administrativos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

	Número de funcionario
Rosa Comi Rosas ... ..	T01EC08A0150P
María Dolores Clavera Pizarro ... ..	T01EC08A0151P
José María Nombela Fernández ... ..	T01EC08A0152P
María Francisca López Gil ... ..	T01EC08A0153P
María Angeles Fuentes Fernández ... ..	T01EC08A0154P
María Rosa Fuertes Mico ... ..	T01EC08A0155P

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 10 de abril de 1979.—El Secretario general, Lucio Rafael Soto.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13786** RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones entre Notarios por la que se hace público el cuestionario para el segundo ejercicio de las oposiciones convocadas en 22 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de enero de 1979).

Se hace público el cuestionario para el segundo ejercicio de las oposiciones convocadas en 22 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de enero de 1979).

#### Derecho civil, común y foral

1. Las fuentes del Derecho en las diversas regiones forales. Aplicación en estas del Código Civil y de las Leyes generales.
2. Derecho Internacional privado y Derecho interregional en materia de sucesiones.
3. La nacionalidad y la vecindad civil en relación con la familia.—La prueba de la nacionalidad y de la vecindad civil.
4. Representación legal.—Representación indirecta.—Poder irrevocable.
5. Adquisición, transmisión y modificación de los derechos reales que no llevan aneja la facultad de inmediato disfrute: valor del documento público y de la inscripción.—Transmisión y gravamen de la acción reivindicatoria.—Hipoteca de finca poseída por otro en concepto de dueño.
6. Régimen jurídico de los complejos urbanos residenciales con elementos comunes.—Actos de la competencia de la Junta general, y actos que exigen la unanimidad rigurosa en el régimen de la propiedad horizontal.

7. Planes urbanísticos.—La clasificación del suelo y la facultad de edificar.—El aprovechamiento medio.
8. Parcelación y reparcelación urbanística.—Breve idea de los sistemas de actuación.—Examen especial del sistema de compensación.
9. Inversiones extranjeras en España.—Inversiones en zonas de interés para la defensa nacional.—Especial consideración del supuesto de cónyuge extranjero.
10. Contenido obligatorio de los derechos reales.—Eficacia «erga omnes» de los derechos de crédito.
11. Garantías inmobiliarias convencionales en Derecho común y foral (excepto hipoteca, prenda y anticresis).
12. La voluntad unilateral como fuente de obligaciones.—El reconocimiento de deuda.
13. Precontrato.—Promesa de venta.—Opción.
14. La hipoteca y la evicción.—El artículo 1.502 del Código Civil.—Acciones que corresponden al dueño de la finca hipotecada que paga la deuda.
15. La condición suspensiva y la resolutoria en la compraventa.
16. Negocios jurídicos sobre el local de negocio arrendado.
17. Los derechos de usufructo y habitación y la sociedad de gananciales.
18. Modificación del régimen económico-matrimonial durante el matrimonio.—Referencia a su publicidad.
19. Poderes para testar en Derecho común y foral.
20. La preterición en Derecho común y foral.
21. Figuras de ejecución testamentaria.—Facultades de los ejecutores testamentarios en Derecho común y foral.
22. Condición, término y modo en la institución de heredero.
23. El derecho de acrecer.
24. El usufructo testamentario con facultad de disposición.—Sustituciones de residuo.